



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAQUETADO, FORMACIÓN EDITORIAL Y DISEÑO DE PORTADA, DE PRODUCTOS EDITORIALES DIGITALES, REIMPRESIÓN DE OBRA Y SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE CONSULTA ESPECIALIZADA TIRANT PRIME, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO EJECUTIVO, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y EL LIC. HÉCTOR JAVIER MAYA IBARRA DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA PARTE TIRANT LO BLANCH MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. NORMA PATRICIA RESENDIZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. El “INFO” por conducto de su representante declara:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto;



Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **"LEY DE DATOS"**.
- I.5. Que de conformidad con los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Doctor Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **“REGLAMENTO INTERIOR”**, son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar, dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **“INFO”**, aprobó en su tercera sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, la presente contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa conforme al acuerdo **CAAPS/15/08/2024** y a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción III, 30, 31 fracciones I y XII, 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

Mismo que se notificó a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.4.0612.2024** de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del **“INFO”**.

- I.13. Que las partidas presupuestales **3362 “Servicios de impresión”** y **3271 “Arrendamiento de activos intangibles”** a las cuales afecta el presente contrato, cuentan con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con lo siguiente:

Partida 3362

- Secretaría Ejecutiva: Oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0588.2024** de fecha **06 de agosto de 2024**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**
- Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica: Oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0601.2024** de fecha **07 de agosto de 2024**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$236,350.60 (Doscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta pesos 60/100 M.N.)**

Partida 3271

- Dirección de Administración y Finanzas: Oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0592.2024** de fecha **07 de agosto de 2024**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$54,219.68 (Cincuenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos 68/100 M.N.)**

- I.14. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.



II. DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su representante declara:

- II.1.** Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura N° 45,624 de fecha 22 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario Público N° 98 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con número de folio Mercantil número 452633 de fecha 12 de julio de 2011.
- II.2** Que la C. Norma Patricia Reséndiz León, acredita su personalidad como Apoderada General, conforme al testimonio de la escritura 54,896 de fecha 23 de febrero de 2017, otorgada ante fe del Notario Público N° 86 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, Lic. José Daniel Labardini Schettino y se identifica con la Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]
- II.3** Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es TLB110322C48 y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.4** Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para entregar la suscripción del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al “**INFO**”.
- II.5** Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, compra, producción, reproducción, distribución, de toda clase de obras científicas o culturales en cualquier forma como libros, soportes informáticos o electrónicos.
- II.6** Que conoce el contenido y alcance de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.
- II.8** Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del “**INFO**”. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del “**INFO**”; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.9** Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.



- II.10 Que señala como domicilio fiscal y legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: Av. Tamaulipas # 150, Torre B oficina 502, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100.

III. **"LAS PARTES" declaran de forma conjunta:**

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiese afectar su validez.
- III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación de los siguientes servicios: Servicio de maquetado, formación editorial y diseño de portada, del producto editorial digital, Reimpresión de obra y Servicio de suscripción a la base de consulta especializada Tirant Prime, en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el **"INFO"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, será por la cantidad de **\$275,720.00 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con recursos presupuestales del **"INFO"**.

Por los siguientes conceptos:

PARTIDA	Servicio de maquetado, formación editorial y diseño de portada, de los productos editoriales digitales de nuevas obras (5)	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	CANTIDAD	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
3362	1. Desafíos del derecho a la protección de datos personales en la era digital: una mirada desde América Latina	\$ 46,400.00	1	\$ 46,400.00
	2. Derechos humanos y acceso a la información	\$ 46,400.00	1	\$ 46,400.00
	3. La gobernanza digitalizada	\$ 46,400.00	1	\$ 46,400.00
	4. Inteligencia artificial: una visión desde las juventudes	\$ 46,400.00	1	\$ 46,400.00
	5. Derechos digitales	\$ 46,400.00	1	\$ 46,400.00
TOTAL				\$ 232,000.00
PARTIDA	Reimpresión de obra.	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	CANTIDAD	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
3362	1.- Esquema Constitucional de la Ciudad de México	\$ 240.00	100	\$ 24,000.00
TOTAL				\$ 24,000.00
PARTIDA	Servicio de suscripción a la base de consulta especializada Tirant Prime.	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
3271	Suscripción a un portal electrónico con servicios especializados en ciencias sociales y jurídicas para el Instituto, en versión electrónica: Tirant Prime, para acceso a 10 personas con vigencia de un año	\$ 17,000.00	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00
TOTAL				\$ 19,720.00
TOTAL				\$ 275,720.00

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de conformidad con **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del **“INFO”** y serán cubiertos por la Dirección de Administración y Finanzas del **“INFO”**, en tres exhibiciones (uno por cada unidad administrativa solicitante), a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el **“INFO”** siempre y cuando la cuenta bancaria de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al **“INFO”**.

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la



prestación de **"LOS SERVICIOS"** que requiere el **"INFO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2024**, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El periodo la licencia será por 12 meses contados a partir de la fecha activación a entera satisfacción del **"INFO"** de conformidad a los términos y condiciones previstas en el presente contrato y su Anexo Técnico, en caso de tener intermitencia en la entrada a la plataforma se deberá resolver en un plazo máximo de 48 horas.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar **"LOS SERVICIOS"** previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, en el domicilio del **"INFO"**, ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México, los ejemplares deberán entregarse a más tardar el día 31 de octubre de 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- a) Prestar **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización previstas en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente contrato.
- b) Responder por los **"LOS SERVICIOS"** prestados al **"INFO"** de conformidad con el presente contrato y su Anexo Técnico.
- c) Ser el único responsable cuando **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo. En ese supuesto el **"INFO"** podrá ordenar la reposición de **"LOS SERVICIOS"** que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del **"INFO"**.
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: hector.tamayo@infocdmx.org.mx,
jafet.bustamante@infocdmx.org.mx, hector.maya@infocdmx.org.mx y
sandra.mancebo@infocdmx.org.mx.



OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Cubrir el pago de **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme a las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las facilidades necesarias para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a:

- L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora De Administración Y Finanzas.
- Mtro. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Secretario Ejecutivo.
- Lic. Héctor Javier Maya Ibarra, Director De Vinculación Y Proyección Estratégica.

Para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo y en su Anexo Técnico.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el **"INFO"** y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre **"LOS SERVICIOS"** que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a resarcir al **"INFO"** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el “INFO” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ni de su personal.

El personal que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única, como consecuencia, en ningún momento se considerará al “INFO” como patrón solidario o sustituto, ni a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el “INFO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “INFO” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al “INFO” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al “INFO” de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en atraso en la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el “INFO” aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, el “INFO” a través de su Comité de Adquisiciones,





Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**; por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el **"INFO"**.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INFO"** podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el **"INFO"** podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**” reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo **no** previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2024.

POR EL “INFO”


DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTÍCULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL**, MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

NORMA PATRICIA RESENDIZ LEÓN
APODERADA GENERAL



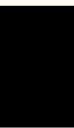


POR EL "INFO"

MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO

POR EL "INFO"

LIC. HÉCTOR JAVIER MAYA IBARRA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN
ESTRATÉGICA





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/011/2024

POR EL "INFO"

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Las presentes firmas forman parte del contrato de para la prestación de los servicios de maquetado, formación editorial y diseño de portada, de los productos editoriales digitales, reimpresión de obra y servicio de suscripción a la base de consulta especializada Tirant Prime, que consta de 13 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Tirant Lo Blanch México S. de R.L. de C.V.



ANEXO TÉCNICO**SERVICIO DE MAQUETADO, FORMACIÓN, DISEÑO DE PORTADA, TRÁMITE DE ISBN Y PUBLICACIÓN EN OPEN ACCESS EN LA PÁGINA WEB DE LA EDITORIAL**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como lo aprobado en la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial celebrada el 17 de junio de 2024, se requiere la contratación mediante adjudicación directa de la editorial Tirant Lo Blanch México S. de R.L. de C.V., para la maquetación, diseño de portada, trámite de ISBN y publicación en Open Access de las siguientes obras:

- ✓ *Desafíos del derecho a la protección de datos personales en la era digital: una mirada desde América Latina*
- ✓ *Derechos humanos y acceso a la información*
- ✓ *La gobernanza digitalizada*
- ✓ *Inteligencia artificial: una visión desde las juventudes*
- ✓ *Derechos digitales*

El servicio que se requiere es para realizar la versión Open Access de las obras, lo cual hace que estén disponibles en el sistema de publicación en acceso abierto en Tirant consiste en que una monografía fruto de un proyecto de investigación puede estar accesible para la descarga online y ser publicado en su página web, lo que hace que sea accesible y también pueda tener un alcance internacional, ya que la editorial cuenta con distribución a nivel internacional a través de una red estratégica establecida desde España y México, actualmente mantiene relaciones comerciales con todos los países latinoamericanos como: Colombia, Chile, Honduras, Brasil, Perú, Costa Rica, entre otros, además de que, contar con el sello de la editorial Tirant Lo Blanch avala la calidad y ayudará a darle una mayor difusión.

1. Para la recepción de la evidencia, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado, precio total.

2. Para realizar la prestación del servicio no se realizará anticipo alguno.

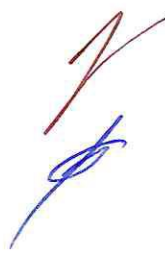
3. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional. Lo anterior, previa autorización de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del "INFO", una vez presentada la documentación que se cita a continuación:

Factura original en la que se deberán describir los servicios prestados y los productos por cada área, misma que debe tener el importe total más el impuesto al valor agregado, y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El "INFO" pagará de la siguiente manera:





Con recursos propios del “**INFO**” mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción “**INFO**”, quien validará la documentación que presente “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

SERVICIO DE REIMPRESIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicita de la impresión de la obra “Esquema constitucional de la Ciudad de México es la tercera edición de la obra, la cual ha sido solicitada de nueva cuenta, derivado de que ha sido agotada, por lo que se requiere de 100 ejemplares adicionales.

Los servicios incluirán pruebas de impresión, diseño de portada, maquetación, trámite de ISBN e impresión de 100 ejemplares.

1. La entrega de los ejemplares se realizará por cuenta y riesgo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.

3. Para la recepción de los bienes, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado, precio total y deberá entregarla por partida.

4. Para realizar la prestación del servicio no se realizará anticipo alguno.

5. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” realizará la entrega de los ejemplares a la Unidad Administrativa que solicite dentro del período comprendido a partir de la firma del contrato y a más tardar el 31 de octubre de 2024.

6. Para la recepción de todos los ejemplares, la Secretaría Ejecutiva, validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.

7. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2024.



8. El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional. Lo anterior, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva del “INFO”, una vez presentada la documentación que se cita a continuación:

Factura original en la que se deberán describir los servicios prestados y los productos por cada área, misma que debe tener el importe total más el impuesto al valor agregado, y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El “INFO” pagará de la siguiente manera:

Con recursos propios del “INFO” mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción “INFO”, quien validará la documentación que presente “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE CONSULTA ESPECIALIZADA TIRANT PRIME

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México requiere la suscripción a la base de datos de consulta especializada, en versión electrónica denominada Tirant Prime.

Deberá contar con actualización de contenidos y con esta herramienta se facilitará a las personas servidoras públicas un mejor estudio y consulta de temas a fines a la transparencia, estado abierto, protección de datos, etc., con base en fuentes oficiales y fuentes editoriales.

Aunado a lo anterior, se realizará un acompañamiento para el uso de la herramienta y la forma en la que se ligarán los accesos con los correos electrónicos institucionales e instalación en los servidores del “INFO”, en caso de ser necesario.

La forma de entrega de la clave será la siguiente:

Tirant Lo Blanch, proporcionará una liga de acceso “INFO” y se remitirá la contraseña de acceso.

La vigencia de la suscripción será para 10 personas por el plazo de un año e iniciará una vez se haya realizado la configuración y se pueda tener acceso, una vez realizada la firma del contrato, en caso de tener intermitencia en la entrada a la plataforma se deberá resolver en un plazo máximo de 48 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas

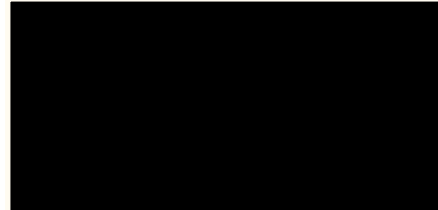


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

del "INFO". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Se incluye instalación, capacitación y puesta en marcha.

No se otorgarán anticipos.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTÍCULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL**, MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

